



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



Hon. Jennifer A. González Colón

Gobernadora de Puerto Rico

Lcda. Karla G. Mercado Rivera

Administradora y Principal Oficial de Compras

ENMIENDA # 3, CONTRATO NÚMERO 24J-01850



SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



**PARA EL PERIODO DEL:
30 de octubre de 2025
hasta el
29 de octubre de 2027**

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940

Tel. 787-759-7676 Ext. 5019

Fax: 787-759-6160

www.asg.pr.gov

INSTRUCCIONES SOBRE USO

ENMIENDA # 3, SUBASTA INFORMAL 24J-01850

SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1. Descripción del contrato:

Mediante la Subasta Informal 24J-01850 se ha otorgado un contrato para la Adquisición de **Agua Potable Embotellada** para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. En la tabla de precios se incluye la dirección y el teléfono de los contratistas.

2 Selección Múltiple:

Se incluye en el contrato más de un licitador aunque coticen precios diferentes para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio seleccionará al contratista que se ajuste a las necesidades de la agencia peticionaria, tomando en consideración precio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

3 Alcance del Contrato:

El contrato que se otorga bajo la Subasta Informal 24J-01850 cubrirá las necesidades de las entidades gubernamentales y entidades exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico, según definidas en la Ley 73, supra. El suplidor no podrá negarse a ofrecer los servicios a ninguna entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio.

4. Cómo usar este contrato:

La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. **Toda petición será sometida**, con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, a través de la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida.

5. Órdenes de Compra:

Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Precios Ofertados

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato**, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de los pliegos.

7. Términos de Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra. Las entidades gubernamentales, exentas y/o municipios podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

8. Almacenaje

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje, ni por las ganancias que deje de obtener.

9. Pagos

La Agencia procesará el pago conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 1300-02-10 del Departamento de Hacienda, la cual establece que "será responsabilidad de la agencia exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio".

10. Condiciones e Instrucciones Especiales

Conforme a: Pliegos de la Subasta Informal 24J-01850, página 26. Enmiendas, notificaciones y demás documentos presentados como parte de la Subasta Informal y publicados en www.asg.pr.gov, subastas / licitaciones por el Núm. de Subasta.

11. Penalidades por Incumplimiento de Contrato

Si el licitador incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones de esta Subasta Formal una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato, la Administradora de la ASG podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse, **ejecutar la Fianza de Ejecución (“Performance Bond”)** y la eliminación del **Registro Unico de Licitadores (RUL) por el tiempo que estime pertinente**, conforme a lo establecido en el Reglamento Núm. 9230, *supra*. Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como las acordadas en el contrato u orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

En el caso que el licitador incurra en incumplimiento de entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, podrá al momento de tramitar el pago, hacer un descuento del medio por ciento (0.5%) del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios no excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato para la partida correspondiente. de igual forma, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá por el pago de daños y perjuicios.

12. Re-Negociación de Contrato

Ninguna persona, sea autorizada o enlace o delegado o subdelegado comprador de la entidad gubernamental, exenta y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. Como excepción, la ASG, motu proprio ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra, de existir justa causa para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

13. Dudas

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia la persona autorizada de la Entidad Gubernamental, Exenta y/o Municipio del Gobierno de Puerto Rico podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico

14. Vigencia

El contrato tendrá una vigencia de dos (2) años desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 29 de octubre de 2027.


Joel Fontáñez González
Subadministrador

